

Lanús, 16 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.399.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2.003/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-501-70; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2.003/2020 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 47 para contratar la Obra “REMODELACION DE SANITARIOS EN EP N° 69 LANUS OESTE”;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron 2 (dos) oferentes, SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, dichas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, el Presupuesto Oficial corresponde a un total de \$ 3.012.825,00 (PESOS TRES MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, siendo la Oferta de la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de \$ 3.509.075,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO), un 16.47% mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 56 de fecha 19 de octubre del año 2020, manifiesta que la tramitación referida ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y que resulta técnicamente más

conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 16.47% por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 47, realizada el día 06 de octubre del año 2020, a las 11:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.003/2020.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “REMODELACION DE SANITARIOS EN EP N° 69 LANUS OESTE” a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la Av. Belgrano N° 223 Piso 2, Dpto. 4, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1662, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 3.509.075,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las actuaciones de la Licitación Privada N° 47, Solicitud de Pedido N° 3-501-70.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000., Unidad Ejecutora 7000, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Objeto del Gasto 5.4.6. “Transferencia a los Gobiernos Provinciales”, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 47.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase



fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2020.11.16
11:39:34 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.16
14:16:50 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.16 12:02:53
-03'00'